



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

en la lista de los Pueblos
 y Distritos que componen este Partido Judicial,
 a fin de que efectuándose ese Ayuntamiento
 con la detención y madurez de la gravedad
 del caso citado, disponga al cumplimiento y to-
 do lo necesario p.^a que le tenga en tanta
 exactitud como acierto, conociendo su in-
 dentera para evitarse equivocación y en ella
 se cometiera, manifestando al propio tiempo
 que en el boletín oficial inmediato se publi-
 caba circular sobre el modo de publicarlo,
 para que sin perjuicio de esta ley y
 con su mismo ejemplo estimulada a que un
 sincero Regio, y cualquiera demostración de fe-
 lito, anunciado Decreto tan memorable, ni que
 por esto se gaste cosa alguna de los caudales
 p.^{os}, cuya carencia de fondos no lo permite,
 con lo demás de contarse. = También se vio
 en seguida el boletín oficial n.º ciento cuarenta
 y tres del día veinte y nueve de Mayo ult.,
 en que se comunicó la N.º. de doce del
 mismo mes. Motivada a que esta publicación se